

Violencias sexuales y otras violencias contra mujeres en el contexto del Paro Nacional de Colombia 2021

Resumen ejecutivo del informe presentado a la CIDH durante su visita a Colombia
entre el 8 y el 10 de junio de 2021 por¹:



women's **LINK** worldwide



¹Las organizaciones: Casa de la Mujer, Comunitar - Corporación de Mujeres Ecofeministas, Corporación Humanas, Corporación Jurídica Libertad, Defender la Libertad Asunto de Todas, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Proceso Social de Garantías para la Labor de los Líderes y Lideresas Sociales Comunes, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Antioquia, Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Ruta Pacífica de Mujeres, Sisma Mujer, Vamos Mujer, Women's Link Worldwide.

Las mujeres han jugado un rol importante en las protestas sociales del Paro Nacional 2021. Además de su participación como manifestantes en las protestas sociales, en distintas ciudades del país las mujeres han llevado a cabo plantones y vigilias feministas²; se han agrupado “Mamás de la Primera Línea”, con el fin de proteger a los y las jóvenes que protestan³; han organizado ollas comunitarias para sostener las protestas⁴; entre otras.

Es en el marco de las diversas formas de participación que las mujeres han sufrido distintas formas de violencias sexuales (“VS”) y otras violencias basadas en género (“VBG”) por parte de la Fuerza Pública. La Fuerza Pública ha utilizado estas formas de violencias como parte de la represión violenta de la protesta, incurriendo así en violaciones de derechos humanos, y reafirmando dichas violencias como formas de impedir el goce efectivo de los derechos a las mujeres, especialmente a hacer parte de la vida pública y política del país, a la libre expresión y asociación, y a vivir una vida libre de violencias.

La Campaña Defender la Libertad registró 491 mujeres víctimas de violencias policiales y 29 casos de VBG –que incluyen distintas formas de VS– entre el 28 de abril y el 2 de junio⁵. A su vez, de acuerdo con Temblores ONG, al 31 de mayo de 2021 se registraron 25 víctimas de VS y 6 víctimas de VBG⁶. Por su parte, según registros de la Defensoría del Pueblo⁷, hasta el 21 de mayo de 2021 se recibieron reportes de 106 casos de VBG en contra de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas en el marco de las protestas por el Paro Nacional, en un total de 19 departamentos del país. De estos 106 casos, 23 corresponden a hechos de violencia sexual.

Las principales violaciones de DDHH de la Fuerza Pública contra las mujeres como parte de la represión violenta de la protesta han sido:

1. Violencia sexual
2. Detenciones ilegales y arbitrarias que incrementan riesgo de VBG y VS
3. Agresiones físicas en el contexto de las manifestaciones

Además, en la respuesta de las autoridades estatales por hechos de VS y VBG ocurridos en el contexto del Paro Nacional, incluidas las investigaciones de carácter penal, se ha evidenciado

² Ver, por ejemplo: Vanexa Romero. “Realizan plantón ‘Bloque feminista’ en Barranquilla”. El Tiempo. 17 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/barranquilla-planton-de-feministas-por-muerte-de-menor-en-popayan-589022>

³ Ver, por ejemplo: Juan Hernández. “‘Mamás de la primera línea’: las colombianas que enfrentan a la policía para salvar manifestantes”. El País. 19 de mayo de 2021. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2021-05-19/mamas-primera-linea-las-colombianas-que-enfrentan-a-la-policia-para-salvar-manifestantes.html>

⁴ Ver, por ejemplo: Daniel Pardo. “Se metieron con la generación que no tiene nada que perder: los ‘excluidos’ de Cali que armaron un fuerte de resistencia y fiesta”. BBC News Mundo. 14 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57110382>

⁵ Campaña Defender la Libertad, Asunto de Todas (2 de junio de 2021). *Boletín Informativo 16 #ParoNacional*. Disponible en: <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-16-paronacional/>

⁶ Temblores ONG. “Comunicado a la opinión pública y a la comunidad internacional por los hechos de violencia física y homicida cometidos por la Policía Nacional de Colombia en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional”. 2 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.temblores.org/comunicados>

⁷ Defensoría del Pueblo. Comunicado de Prensa No. 47, 21 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10144/23-reportes-de-violencia-sexual-ha-conocido-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-en-el-marco-de-la-protesta-social-violencia-sexual-protesta-social.htm>

una aproximación poco diligente por parte de las mismas, incluyendo una débil perspectiva de género. Por una parte, se desconoce cuantas investigaciones por violencia sexual se han iniciado. Además, los pronunciamientos públicos por parte de la Fiscalía dan cuenta que no están actuando con la debida diligencia sino buscando desmentir casos en que se denuncia violencia sexual⁸ y, en los comunicados y noticias, se refieren con gran detalle los daños a bienes y comercios, sin que a la fecha se conozca un reporte sobre el Grupo de Género que manifiesta ha creado.

1. Violencia sexual

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH”) ha indicado que la violencia sexual “es un problema caracterizado por la falta de denuncia y subregistro”. Aún así, las cifras de VS y VBG señaladas muestran que, en este periodo de movilización social, han alcanzado magnitudes alarmantes¹⁰ que permiten identificar que no son hechos aislados del contexto en el que ocurren, sino que obedecen a una lógica guerrillera y una estrategia de intimidación hacia

⁸ El caso de la joven mujer agredida el 12 de mayo en Popayán y que se suicidó horas después, muestra cómo la debilidad institucional es funcional para mantener estos casos en la impunidad. Al día siguiente del hecho, la Policía Nacional se pronunció en redes sociales y ante medios de comunicación, señalando que se trataba de una falsa noticia utilizada como parte del ataque a la institución. Horas después tuvo que corregir la información, debido a la multiplicidad de evidencia, en redes sociales principalmente, que mostraban que esta mujer fue retenida por la Policía, agredida física y sexualmente, y que estuvo bajo custodia de la Fuerza Pública. Posteriormente, el Brigadier General Ricardo Augusto Alarcón, comandante de la Región de Policía 4, manifestó en redes sociales que la joven si había estado en calidad de detenida por agentes de Policía y había sido trasladada a una Unidad de Reacción Inmediata (URI) en la noche del 12 de mayo, y luego “entregada en óptimas condiciones a su abuela materna”. Este lenguaje evidencia la idea de cuerpos femeninos como objetos y la negación previa de una agresión por parte de los integrantes de la Policía. Días después se informó que se habían retirado a los 4 agentes del ESMAD que participaron de la detención arbitraria.

⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe: Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: la educación y la salud. (OEA documentos oficiales ; OEA/Ser.L) ISBN 978-0-8270-5825-5. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/violenciasexualeducysalud.pdf>

¹⁰ Estas violencias contra las mujeres en el marco de la protesta social ya venían denunciándose en movilizaciones sociales anteriores. En septiembre de 2020, en las protestas iniciadas en respuesta a un caso de abuso policial que llevó a la muerte de un hombre en Bogotá, se registró la muerte de 2 mujeres mientras participaban de actividades de protesta, y una mujer murió en medio de disturbios con la Fuerza Pública. El 10 de septiembre, 3 mujeres fueron agredidas sexualmente en una instalación de policía cuando eran sometidas a una requisita y luego de ser detenidas en espacio público (Temblores ONG. “Comunicado de prensa sobre hechos de violencia sexual al interior del CAI San Diego, localidad de La Candelaria (Bogotá)”, 11 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://twitter.com/TembloresOng/status/1304558933214982145?s=20>; También ver: Fundación Pares “violencia basada en género y protesta: una realidad en las calles”, 24 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://pares.com.co/2020/11/24/violencia-basada-en-genero-y-protesta-social-una-realidad-que-sale-a-las-calles/>). El 13 de septiembre una periodista fue agredida sexualmente al interior de una instalación de la policía, a la que fue llevada para una supuesta requisita luego de que tomara fotos de unos elementos policiales ubicados en vía pública (Temblores ONG, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) y Sisma Mujer. “Repudio a la violencia sexual de la fuerza pública para limitar la libertad de prensa”, 16 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://flip.org.co/index.php/en/informacion/pronunciamientos/item/2587-repudio-a-la-violencia-sexual-de-la-fuerza-publica-para-limitar-la-libertad-de-prensa>).

las mujeres, idea que se profundiza en razón de la difusión mediática de discursos encubridores por parte de autoridades y funcionarios públicos¹¹.

La **violencia sexual** es el principal riesgo diferenciado que sufren las mujeres en contextos represivos de la protesta social¹². Dentro de las diversas formas que violencia sexual, la **violación sexual** es “cualquier acto de penetración vaginal o anal¹³, sin consentimiento de la víctima, mediante la utilización de otras partes del cuerpo del agresor u objetos, así como la penetración bucal mediante el miembro viril”^{14 15}.

En cuanto a los actos de violencia sexual ocurridos en el contexto del Paro Nacional, de acuerdo con las cifras presentadas por Temblores ONG, Indepaz y PAIIS organizaciones que han registrado violaciones de derechos humanos en el marco de la protesta, entre el 28 de abril y el

¹¹ El Espectador. “Policía niega abuso de joven detenida en Popayán y Fiscalía investiga”. 14 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.elespectador.com/judicial/es-una-noticia-falsa-policia-niega-abuso-de-joven-detenido-en-popayan-y-fiscalia-investiga/>

¹² Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos “la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno” (Corte IDH, Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371. P. 181; Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C No. 160, párr. 306; Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 289, párr. 191, y Caso Favela Nova Brasília Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de febrero de 2017. Serie C No. 333, párr. 246). De esta forma, la violencia sexual abarca una serie de violencias con carácter o contenido sexual entre las que se pueden encontrar las siguientes (Ruta Pacífica de las Mujeres. Comisión de la Verdad de las Mujeres Colombianas. Bogotá. 2013. Recuperado de <https://rutapacifico.org.co/wp/wp-content/uploads/2018/06/resumen-ejecutivo.pdf>): violación sexual, golpes en los senos y/o en los genitales, manoseos en el cuerpo, seducción o insinuaciones, marcas como símbolos de dominio en el cuerpo de las mujeres, embarazo forzado, amenaza de violación sexual, ataques sexuales, impedimentos para usar determinadas ropas como parte del control, tortura durante el embarazo, agresión o burla con contenido sexual, desnudo forzado, la obligación a presenciar violencia sexual, aborto forzado, esclavitud sexual, prostitución forzada, mutilación sexual, trata de personas con fines de explotación sexual (Tipología de la Campaña Defender la Libertad).

¹³ Más específicamente sobre la penetración, la Corte Interamericana ha indicado que: “Para que un acto sea considerado violación sexual, es suficiente que se produzca una penetración, por superficial que sea, en los términos antes descritos. Además, se debe entender que la penetración vaginal se refiere a la penetración, con cualquier parte del cuerpo del agresor u objetos, de cualquier orificio genital, incluyendo los labios mayores y menores, así como el orificio vaginal. Esta interpretación es acorde a la concepción de que cualquier tipo de penetración, por superficial que sea, es suficiente para que un acto sea considerado violación sexual.”. Corte IDH, Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371. Párr. 82.

¹⁴ Corte IDH, Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371. P. 182; Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C No. 160, párr. 310; Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 289, párr. 192, y Caso Favela Nova Brasília Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de febrero de 2017. Serie C No. 333, párr. 247.

¹⁵ La Corte IDH ha resaltado que “la violación sexual de una mujer que se encuentra detenida o bajo la custodia de un agente del Estado es un acto especialmente grave y reprobable, tomando en cuenta la vulnerabilidad de la víctima y el abuso de poder que despliega el agente” (Corte IDH, Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 371. P. 183; Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C No. 160, párr. 311, y Caso Favela Nova Brasília Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de febrero de 2017. Serie C No. 333, párr. 255)

31 de mayo de 2021, se registraron por lo menos 25 casos de víctimas de violencia sexual¹⁶. Asimismo, la red de organizaciones sociales, barriales, estudiantiles, ambientales, feministas, comunicativas y de derechos humanos Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas, ha registrado 29 casos de VBG en el marco de la protesta social que incluyen acoso sexual, tocamientos indebidos, violaciones sexuales, amenazas de violación y hostigamientos, y 5 agresiones sexuales adicionales¹⁷. Además, como se indicó, de los 106 casos de VBG registrados por la Defensoría del Pueblo¹⁸ hasta el 21 de mayo de 2021, 23 corresponden a hechos de violencia sexual.

Con el objetivo de evidenciar la VS y VBG contra las mujeres en el contexto de las protestas desarrolladas por el Paro Nacional, en el informe se exponen nueve (9) casos representativos, los cuales se adjuntan a este resumen como Anexo. Algunos de estos casos son de conocimiento popular pues han sido difundidos de manera mediática, mientras que otros registrados en el SIAP de la Campaña Defender la libertad por denuncias directas al número de emergencias, y otros fueron documentados por Human Rights Watch. En todos estos casos, los agresores sexuales fueron agentes estatales, específicamente, agentes del ESMAD y de la Policía Nacional.

Por último, de acuerdo con lo observado por las organizaciones que presentan este informe, los actos como tocamientos, manoseos y las amenazas de violación, tienen diversos impactos psicosociales en las mujeres víctimas, tales como:

- Es común que las víctimas recuerden el episodio en repetidas ocasiones.
- La sensación de indefensión e inseguridad influye en el manejo de sus espacios kinestésicos, hábitos privados, y públicos ya que tiene miedo de salir a la calle, etc.
- Altera negativamente las formas de socialización de la víctima y la creación de vínculos afectivos.
- Influye negativamente en su autopercepción y autoestima: esta situación instaura en su psique que no decide/controla lo que pasa con su cuerpo, llegando a sentir asco por ella misma.
- Modifica los hábitos de su familia pues han sido amenazados por redes sociales, por lo que no han salido a trabajar y tienen temor de comunicarse con otras personas. Esto afecta su situación económica, ya que en muchos casos son familias que viven del diario, del comercio y prestación de servicios cotidianos: cuidado, ventas, comida, y otras labores similares.

¹⁶ Temblores ONG, Indepaz y PAIIS (8 de junio de 2021). Informe de Temblores ONG, Indepaz y Paiis a la CIDH sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública contra la sociedad civil en Colombia, en el marco de las protestas acontecidas entre el 28 de abril y el 31 de mayo de 2021. Disponible en: https://4ed5c6d6-a3c0-4a68-8191-92ab5d1ca365.filesusr.com/ugd/7bbd97_fcdb5e676fd3458fb10a78e49a63c985.pdf

¹⁷ Ver: <https://defenderlalibertad.com/author/defenderlalibertad/>

¹⁸ Defensoría del Pueblo. Comunicado de Prensa No. 47, 21 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10144/23-reportes-de-violencia-sexual-ha-conocido-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-en-el-marco-de-la-protesta-social-violencia-sexual-protesta-social.htm>

2. Detenciones ilegales y arbitrarias que incrementan riesgo de VS y VBG

En el contexto del Paro Nacional, la Policía ha usado el traslado por protección para ejercer detenciones arbitrarias e ilegales de forma masiva, teniendo en cuenta que permite la restricción de la libertad, sin mayores controles legales. Entre el 21 de noviembre y el 22 de diciembre de 2019, periodo en el que se llevaron a cabo protestas sociales en Bogotá, 11.903 personas fueron llevadas al Centro de Traslado por Protección bajo la figura de traslado por protección. De las personas trasladadas, 434 fueron mujeres y 12 personas LGBT¹⁹.

Las mujeres en el marco de las detenciones policiales enfrenten un riesgo alto de sufrir VBG y VS. El Estado colombiano no cuenta con protocolos²⁰ que incorporen un trato diferencial con enfoque de género que permita prevenir, atender, hacer seguimiento y sancionar las VBG contra mujeres por parte de agentes de la fuerza pública en contextos de protestas públicas, entre otras, durante los procedimientos de capturas. Además, la mayoría de las detenciones fueron realizados exclusivamente por policías hombres, lo que ha permitido que durante las requisas y capturas se hayan registrado hechos en los que estos aprovechan para ejercer tocamientos con connotación sexual en los cuerpos de las mujeres, insultos sexistas, agresiones físicas con una fuerte carga simbólica, los cuales quedan en la impunidad.

En efecto, la Campaña Defender la Libertad registró que entre el 28 de abril y el 2 de junio de 2021, “337 mujeres fueron detenidas, en su gran mayoría de manera arbitraria”²¹. Un caso que ilustra esta situación es el de un grupo de manifestantes que fueron trasladadas a la estación de policía del barrio San Benito en Bogotá el 1 de mayo de 2021. Las manifestantes reportaron haber sufrido agresiones y que un agente de la Policía hizo desnudar a una mujer en ese CAI²². Otro caso que ilustra esta situación ocurrió el 29 de abril de 2021 en Cali. Una mujer se encontraba retenida en la URI de la Fiscalía donde iba a ser judicializada por “obstrucción en la vía pública” y, en medio de la retención, fue sometida a tocamientos indebidos por parte de los agentes de la Policía²³.

¹⁹ El Espectador. “El año pasado, el Esmad condujo a 11.903 personas al Centro de Traslado por Protección”. 10 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/bogota/el-ano-pasado-el-esmad-condujo-a-11903-personas-al-centro-de-traslado-por-proteccion-articulo-904004/>

²⁰ El protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación. Así como la Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas: Alcance de intervención del Ministerio Público. Procuraduría General de la Nación - Defensoría del Pueblo, solo se enuncia el principio pro-mujeres, que señala, tiene en cuenta los sesgos y discriminaciones históricas que ha padecido este grupo poblacional. Sin embargo, este no se desarrolla ni se refleja en ninguna de las disposiciones de actuación diferencial. La construcción de estos protocolos debería partir de los lineamientos concertados con las organizaciones de mujeres para la construcción del Programa de Garantías para Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.

²¹ Campaña Defender la Libertad, Asunto de Todas (2 de junio de 2021). *Boletín Informativo 16 #ParoNacional*. Disponible en: <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-16-paronacional/>

²² Tomado de denuncias allegadas al SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas.

²³ Tomado de denuncias allegadas al SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas.

3. Agresiones físicas durante las manifestaciones

De acuerdo con las cifras recopiladas por la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas, un total de 491 mujeres han afirmado haber sido víctimas de violencias policías. De estas, 84 han manifestado haber sido heridas de alguna forma debido a dicho actuar violento²⁴.

En el Departamento de Antioquia se han reportado 17 mujeres²⁵ que fueron víctimas de tratos crueles e inhumanos acompañadas de insultos sexistas y degradantes, así como hurto o daño de celulares, documentos de identidad y otras pertenencias, todas estas acciones ejerciendo violencia física, psicológica y patrimonial. Dos de estos casos se dieron en el contexto de sus labores de personal médico y de defensa de derechos humanos. Adicionalmente, las organizaciones han identificado que el ESMAD y agentes de Policía han dirigido sus agresiones contra el rostro de las mujeres²⁶.

4. Solicitudes a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Con fundamento en lo anterior, las organizaciones que presentamos este informe solicitamos, respetuosamente, a la CIDH que

- i. Incorpore en las conclusiones de su visita que, como lo demuestra este informe, la Fuerza Pública ha utilizado las violencias sexuales y otras violencias basadas en género contra las mujeres como parte de la represión violenta de la protesta, lo que representa una violación de los derechos humanos a las mujeres, especialmente a hacer parte de la vida pública y política del país, a la libre expresión y asociación, y a una vida libre de violencias.
- ii. En vista de los conocidos obstáculos que enfrentan las mujeres para denunciar con rapidez las VS y VBG, esté abierta a recibir sus testimonios con posterioridad a su visita, para conocer de primera mano las situaciones y violaciones a los derechos humanos de las mujeres vividas en el marco del Paro Nacional, en cumplimiento de los estándares internacionales sobre confidencialidad, privacidad, intimidad, acompañamiento psicosocial y no revictimización.
- iii. Recomiende la creación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) con un enfoque de género, para que contribuya en el esclarecimiento de las violaciones a derechos humanos cometidas por la Fuerza Pública en el marco del Paro Nacional 2021, incluyendo la VS y VBG. Lo anterior, con fin de que se garantice a las víctimas su derecho de acceso a la justicia, incluyendo el derecho a la verdad y garantías de no repetición, de manera eficaz, teniendo en cuenta lo señalado

²⁴ Tomado de cifras reportadas por la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas <https://defenderlalibertad.com/author/defenderlalibertad/>

²⁵ Cifras registradas por el Proceso Social de Garantías para la Labor de Líderes, Lideresas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, el Nodo Antioquia de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas y La Campaña No + Derechos Vulnerados por los Uniformados.

²⁶ Casos registrados por el Proceso Social de Garantías para la Labor de Líderes, Lideresas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, el Nodo Antioquia de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas y La Campaña No + Derechos Vulnerados por los Uniformados.

sobre la respuesta inadecuada de los órganos de control y las demás entidades estatales frente a las violaciones de derechos humanos.

- iv. Traslade este informe a la Relatora sobre los Derechos de las Mujeres, con la cual insistimos en nuestra petición de reunirnos.

Por otra parte, se le solicita a la CIDH que requiera al Estado colombiano implementar las siguientes recomendaciones:

a. Sobre la debida diligencia en la recopilación de información y en el inicio de investigaciones sobre VS y VBG

- i. Solicitar al Gobierno Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, información sobre el número total de hechos de violencia sexual y violencia contra las mujeres ocurridas desde el 28 de abril de 2021, asociadas a las diferentes expresiones de la protesta social, y avances en las investigaciones disciplinarias y penales, en particular frente a la Fuerza Pública.
- ii. Solicitar a la Fiscalía General de la Nación un informe público sobre las acciones adelantadas por el Grupo de Género a nivel nacional para investigar los hechos delictivos ocurridos en el marco del Paro Nacional, para el esclarecimiento de estas agresiones.
- iii. Solicitar a Colombia la realización de las investigaciones sobre los hechos de violencia sexual acontecidos en el marco del Paro Nacional 2021 y dar seguimiento a dichas investigaciones con el fin de conocer los resultados arrojados y las medidas para la búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Llevar a cabo seguimiento a dichas investigaciones con el fin de constatar los resultados de las mismas.
- iv. Exhortar al Estado colombiano, para que adopte las decisiones necesarias, entre ellas judiciales, que aseguren el respeto del debido proceso, el principio de juez natural e imparcial, y, en consecuencia, todos los hechos de violencia por parte de la Fuerza Pública, incluidos hechos de violencia sexual y otras violencias contra las mujeres, sean conocidos por la justicia ordinaria.

b. Sobre la necesidad de reformar la Policía Nacional

- v. Recomendar a Colombia la realización de una reforma profunda a la Policía Nacional, incluido el ESMAD:
 - (1) Que sea un cuerpo civil sin mando militar y, en consecuencia, se adscriba a un Ministerio diferente al de Defensa y Seguridad Nacional, por ejemplo, el Ministerio de Interior.
 - (2) Que su misión y acciones se orienten a un enfoque de seguridad humana que permita a las mujeres vivir una vida libre de miedo, libre de violencias, y de libertad en dignidad.

- (3) Que los integrantes de la Policía Nacional, o del cuerpo de seguridad humana que se defina, cuenten con procesos de formación permanentes en los temas de derechos de las mujeres y violaciones a los derechos humanos de las mujeres y la población LGTBI con el fin de asegurar la no repetición de estos graves hechos.
- (4) Que se adopten medidas para la incorporación del enfoque de género en el accionar de la fuerza pública y para esto contar con protocolos y otras medidas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género contra las mujeres ejercida por agentes de la fuerza pública. Y velar por su estricto cumplimiento.
- (5) Acabar con el ESMAD como una institución estatal que ha sido responsable de la represión violenta de ciudadanas y ciudadanos en diferentes momentos de la protesta social, y en la actualidad.
- (6) Ajustar su normatividad para que toda privación de la libertad cumpla con las garantías y límites dispuestos en los estándares internacionales, así como velar por su estricto cumplimiento y sanción cuando estos se desconozcan. En consecuencia, evitar la aplicación de disposiciones como el traslado por protección dispuesto en el Código de Policía, que flexibiliza estas garantías y ha facilitado las desapariciones forzadas y otras violaciones a los derechos humanos contra las y los manifestantes.

Anexo: casos representativos de violencia sexual.

- 1) **Agresión sexual de joven detenida arbitrariamente, 28 de abril de 2021:** En el sector San Mateo, en el municipio de Soacha, Cundinamarca, una mujer afrodescendiente de 20 años fue forzada a subir a un camión de la Policía. Una vez en el camión recibió una patada en la cara por un agente del ESMAD, y posteriormente varios uniformados de la Policía y agentes del ESMAD la empezaron a agredir físicamente dándole patadas y pegándole con palos, cascos y otros objetos. Fue desnudada contra su voluntad, sus partes íntimas quedaron al descubierto y, de manera violenta, le realizaron tocamientos indebidos en todo su cuerpo. Posteriormente a este trato tortuoso fue dejada en el Hospital Cardio Infantil de Soacha²⁷.
- 2) **Acoso sexual, 28 de abril de 2021.** Una joven es acosada por miembros de la Policía Nacional de Bogotá, cuando salía de una manifestación y se dirigía a su casa. La joven señaló que los agentes de policía le dijeron: “Si así son las marchantes, qué rico echarles gases”²⁸.
- 3) **Acceso carnal violento, 30 abril de 2021.** Una joven denunció que, en el marco de una protesta en Cali, un integrante del ESMAD la agredió sexualmente. Señaló: “Los hombres fueron golpeados y llevados y las mujeres separadas. En ese momento, se acercó uno del ESMAD y abusó de mí en presencia de todos sus compañeros, incluida una mujer, a la cual le expresé mi descontento. Le dije que, siendo mujer, era una basura de la sociedad por permitir dichos atropellos”²⁹.
- 4) **Abuso sexual en procedimientos de detención arbitraria, 2 de mayo de 2021.** En la localidad de Kennedy en Bogotá, fueron detenidas de manera arbitraria 6 personas (4 hombres, 1 mujer y 1 persona sin identificar) en el marco de una movilización. Fueron trasladados a la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Puente Aranda, donde fueron golpeados y abusados sexualmente en medio de una requisita invasiva en la cual les introdujeron un dedo en sus rectos³⁰.
- 5) **Abuso sexual, 2 y 3 de mayo de 2021.** Mujeres manifestantes en Palmira, Valle del Cauca, denunciaron diversos actos de violencia sexual por parte de integrantes del ESMAD. Algunas de las denuncias señalan: “Nos iban a violar. Nos metieron la pistola en la boca y nos amenazaron. Nos tocaron por todos lados, y nos decían: ‘Las vamos a matar, ¡zorras!’ Y nos metieron al lado del cañaduzal”. En otro caso, miembros del

²⁷ Tomado de registros allegados al SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas. Denuncia pública en: <https://renacientes.net/blog/2021/05/04/la-policia-nacional-y-el-esmad-ejercen-violencia-sexual-hacia-los-cuerpos-de-las-mujeres/>

²⁸ El Espectador. “¡Hágale lo que quiera!: las denuncias por violencia sexual en el Paro Nacional. 3 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/cali/hagale-lo-que-quiera-las-denuncias-por-violencia-sexual-en-paro-nacional-article/> Referenciado en: Corporación Sisma Mujer. Boletín No. 26. 25 de mayo de 2021. Día Nacional por la dignidad de las víctimas de violencia sexual. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/05/Boletin-25M-2021.pdf>

²⁹ Caracol Noticias. Joven denuncia que fue abusada por agente del Esmad durante manifestaciones en Cali. 1 de mayo de 2021. Disponible en: <https://noticias.caracoltv.com/valle/joven-denuncia-que-fue-abusada-por-agente-del-esmad-durante-manifestaciones-en-cali> Referenciado en: Corporación Sisma Mujer. Op. Cit.

³⁰ Tomado de registros allegados al SIAP de la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas.

ESMAD las miraron de manera morbosa y buscaron la manera de que ellas vieran sus genitales. Se burlaron, las humillaron. Después dieron la orden a los demás policías: “Enciérrelas y ahóguenlas con gas”. Y así fue³¹.

- 6) **Acoso sexual y amenazas sexualizadas, 12 de mayo de 2021:** Joven de 18 años es acosada sexualmente con comentarios, gestos y palabras obscenas por parte de agentes del ESMAD. En el momento en el que llegan las motos de la policía la joven se encuentra con un amigo (hombre) de 18 años que también fue golpeado y amenazado por el ESMAD: “puso algo parecido a un cuchillo en sus genitales, amenaza con cortarlo y le dijo agarrando sus testículos ‘aquí esta tu resistencia mariquita’”. Luego de sufrir violencia física en el momento de su detención en medio de una marcha del Paro en la que participaba de la brigada de salud junto con su madre, quien presencié la escena, fue trasladada a la URI en donde miembros del ESMAD amenazaron con “lamerla” y “violarla”. Los policías agredían con palabras como “perra” y le decían “¿qué haces en la calle?”, “¿por qué no estás en la casa cocinando?”, “mechuda”, “péinate”, “qué rico pa’ lamerte”, “bájate los pantalones pa’ violarte”. Además de estas amenazas, la joven, a pesar de necesitar atención médica porque estaba cojeando, se rehusó a ser valorada por un médico aduciendo que: “Ellos [Los Policías] nos van a ir a buscar, porque nos tomaron fotos y nos dijeron que nos iban a buscar y nos iban a matar, que agradeceríamos que la gente se había dado cuenta y que”³².
- 7) **Abuso sexual de joven detenida arbitrariamente, quien luego se suicidó, 12 de mayo de 2021:** En Popayán, Cauca, una joven de 17 años se dirigía hacia la casa de un amigo y estaba grabando con su celular la manifestación, cuando cuatro agentes de la Policía Nacional la detuvieron y la tiraron al piso. En medio de esto, le bajan el pantalón y la manosean, lo cual queda grabado al igual que sus suplicas para que la suelten. Es trasladada a la URI de Popayán de manera violenta ya que los agentes del ESMAD la arrastran una parte del trayecto y luego cada uno de los policías la agarran de sus extremidades para llevarla a la Unidad. Mientras ella permanece en la URI, no hace presencia Ministerio Público, ni ICBF, entidades encargadas de velar por los derechos de infancia y adolescencia. Posteriormente es liberada, y horas después de su liberación, la joven se suicida luego de hacer una publicación de Facebook sobre el abuso del que fue víctima³³.
- 8) **Violencia sexual, 28 de abril de 2021.** Una mujer de 31 años participaba en una protesta en Yumbo (Valle del Cauca). Los agentes del ESMAD llegaron a la manifestación y acorralaron a las personas. Luego arrojaron a la mujer al piso y la

³¹ La Liga contra el Silencio. ” Enciérrenlas y ahóguenlas: abuso policial en Palmira durante el paro. 24 de mayo de 2021. Referenciado en: Corporación Sisma Mujer. Op. Cit.

³² El Espectador. Entre seis policías volvieron trizas la dignidad de mi hija. Disponible en: <https://www.elespectador.com/investigacion/entre-seis-policias-volvieron-trizas-la-dignidad-de-mi-hija-mama-de-denunciante-en-popayan/>

³³ El Espectador. Paro Nacional, menor de edad se habría quitado la vida tras denunciar violencia sexual por parte de policías. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/paro-nacional-menor-de-edad-se-habria-quitado-la-vida-tras-denunciar-violencia-sexual-por-parte-de-policias-article/>

golpearon hasta que perdió el conocimiento. Cuando se despertó estaba bajo un arbusto, tenía sangre en la ropa y un seno descubierto³⁴.

- 9) **Violencia sexual, 3 de mayo de 2021.** Una mujer de 18 años caminaba con unos amigos a su casa después de participar en una protesta en Palmira. Mientras caminaban, un policía le solicitó una requisita a uno de sus amigos. Como el amigo se negó, se llevaron a cuatro de ellos a una estación de policía., incluyéndola Ahí, fue obligada a hacer sentadillas desnuda y fue requisada por una policía. Luego un agente de policía de sexo masculino le pidió a la mujer policía retirarse, y la manoseó y amenazó con violación sexual mientras seguía desnuda³⁵.

³⁴ Human Rights Watch. "Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes". 9 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/09/colombia-brutalidad-policial-contra-manifestantes>

³⁵ Human Rights Watch. "Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes". 9 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/09/colombia-brutalidad-policial-contra-manifestantes>